



ORD.: N° 1995

ANT.: Solicitud de Información  
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégate MU- 7138 y  
7143.-

SANTIAGO, 22 AGO 2019

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SRA. CECILIA SALINAS BADILLA

E-mail: [REDACTED]

- 1.- En el marco de la aplicación de la ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 9 de julio de 2019, su solicitud de información referida a; "Solicito que la I. Municipalidad de Santiago haga envío de la siguiente información de mi padre, el Señor Ramón Patricio Salinas Rojas, RUT [REDACTED], quien fue funcionario de este organismo hasta el año 2018. Contrato de Trabajo, Liquidaciones de sueldo desde el año 2010 en adelante. Copia de Solicitud de excepción de cotizar. Documento de AFP para excepción de cotización artículo 69, DL N°3500/1980 Respaldo firma retiro voluntario conforme lo establecido en la ley 20.822 al que se acoge desde marzo del año 2018".
- 2.- Que la Dirección de Educación Municipal, remite respuesta a la solicitud de información con fecha 21 de agosto de 2019.
- 3.- Que respecto de la información solicitada, debemos aplicar la causal de reserva indicada en el artículo 21 N°2 de la Ley 20.285, que establece como causal de secreto o reserva cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.
- 4.- Que corresponde tener presente lo señalado en el artículo N°4 de la Constitución Política de la República, que establece como garantía constitucional "*El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia, y asimismo, la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la ley*" norma que eleva la protección de la vida privada al nivel de una garantía constitucional.
- 5.- Que lo señalado es plenamente concordante con lo prescrito en la Ley Sobre Protección de la Vida Privada N°19.628 artículo N°2 letra g), "*Datos sensibles, aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual*".



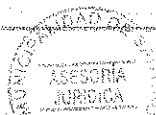
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

6.- Que el mecanismo de acceso a la información señalado en el artículo 10° de la Ley 20.285 no es el idóneo para realizar la presente solicitud de información.

7.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega totalmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.

8.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



**AGUSTÍN ROMERO LEIVA**  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**

"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante  
Decreto Secc. 2da. N° 8162/2018"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- ATB/RRM/mm
- FECHA: 21-08-2019
- ID.DOC. N° 3598836/